RESOLUCION NUMERO 2673 - PTA

(21 MAY 2024)

Por medio del cual se adopta la planta SEIS (6) Dinamizadores Pedagógicos o Educadores Indígenas de espacios educativos propios con funciones de tutor en el PTAFI 3.0, en el marco de la Formación Integral (PTAFI 3.0) para la vigencia 2024 concertado con la CONTCEPI. de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, financiadas con recursos del Sistema General de Participaciones- SGP-, del Ministerio de Educación Nacional, vigencia 2024".

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 consagra que los organismos y entidades, podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal, con el fin de desarrollar programas o proyectos de duración determinada en los procesos misionales y de apoyo.

El Gobierno Nacional en concordancia con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo ¨*Colombia Potencia Mundial de la Vida*¨ ha propuesto lograr que, 5.000 establecimientos educativos incorporen aprendizajes para la formación integral en la educación básica; que 8.000 establecimientos educativos implementen evaluación de estos aprendizajes; y que el 30% de los estudiantes pueda acceder a establecimientos educativos oficiales con jornada escolar ampliada para incorporar esos aprendizajes. Es una meta que busca reconocer la multidimensionalidad y carácter sistémico del desarrollo de los seres humanos. Además de garantizar el derecho a un conjunto de dimensiones de su desarrollo a los estudiantes, busca reconocer la diversidad cultural y natural del país, sus territorios y poblaciones.

En el Plan Nacional Desarrollo se requiere fortalecer las dimensiones cognitivas, comunicativas, tecnológicas, científicas, artísticas, de bienestar físico y del ser, de los y las estudiantes, esto implica mejorar en la mayor parte de los establecimientos educativos del país, el trabajo por centros de interés y de esta manera, lograr implementar la estrategia de formación integral con un programa que tendrá una planta temporal de **SEIS (6)** Dinamizadores Pedagógicos o Educadores Indígenas, para la vigencia 2024, mediante el radicado No.2024-EE-147963 del 20 de mayo del 2024, previamente remitidos desde la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial.

En este sentido, el programa renovado, es decir, PTA/FI 3.0 y convertido en eje de las estrategias de calidad de este Ministerio, aporta a las metas propuestas para la formación integral de los estudiantes, por lo que el trabajo del docente tutor será esencial en el aseguramiento de la calidad de la formación y el acompañamiento situado a los docentes de aula, mediante prácticas contextualizadas. Adicionalmente, como eje transversal de la formación, se siguen promoviendo estrategias para la recuperación de aprendizajes, lo que busca disminuir los efectos adversos que ha dejado la pandemia del Covid-19 y avanzar en el cierre de brechas de calidad de la educación, factor de inequidad en el país.

Adicionalmente, con el propósito de dar cumplimiento al compromiso adquirido por el Ministerio de Educación Nacional en las sesiones 51, 56 y 57 de la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación de los Pueblos Indígenas -CONTCEPI-, relacionado

Rdo: 23-05-2024 Hora: 4:30 pm.

con la implementación del pilotaje de una ruta de acompañamiento del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA-FI 3.0 en el marco de la educación propia, el PTAFI 3.0 realizará la implementación de dicho piloto durante la vigencia 2024, en SEIS (6) establecimientos educativos acordados con la CONTCEPI y adscritos a la Secretaria de Educación de Nariño entre ellos.

MUNICIPIO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCION	RESGUARDO
BARBACOAS	C.E INDIGENA AWA EL GRAN SABALO	COMUNIDAD DEL SABALO	ONIC- RESGUARDO AWUA EL GRANSABALO
POTOSI	I.E INDIGENA SANTA TERESITA DE MUESES	RESGUARDO DE MUESES	AICO
CUMBAL	I.E INDIGENA CUMBE	RESGUARDO DE CUMBAL	AICO
CUMBAL	I.E TECNICA AGROPECUARIA INDIGENA PANAN	RESGUARDO DE PANAM	AICO
TUQUERRE	I.E DE OLAYA	RESGUARDO DE TUQUERRES	AICO
GUACHUCAL	I.E SAN DIEGO	RESGUARDO DE MUELLAMUES	AICO

Así las cosas, para implementar la estrategia de PTA/FI 3.0 se estima necesario dar inicio con la ampliación del Programa en la vigencia 2024, para lo cual, la gerencia del PTA, mediante radicado No.2024-EE-147963 del 20 de mayo del 2024, emitió la distribución de los cargos para la Entidad y la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas de este Ministerio, mediante radicado 2023-IE-047591 del 21 de diciembre de 2023, emitió viabilidad financiera para la planta de cargos temporales de docentes de la **Entidad Territorial de Nariño**.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario la Secretaria de Ecuación Departamental de Nariño, amplíe la planta temporal del programa PTA/FI 3.0, de tal forma que para la vigencia 2024, se adicionen a la planta existente **6 cargos temporales de dinamizadores pedagógicos**, los cuales serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones a partir de la adopción hasta el 31 de diciembre de 2024.

Dichos cargos deben ser ubicados conforme a la focalización plasmada en el cuadro anterior.

La Secretaria de Educación Departamental de Nariño, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1083 de 2015 que dice, a la letra, lo siguiente: *"el nombramiento deberá efectuarse mediante acto administrativo en el que se indicará el término de su duración, al vencimiento del cual quien lo ocupe quedará retirado del servicio automáticamente".*

La provisión de los empleos temporales deberá observar lo dispuesto en el numeral 3del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la planta SEIS (6) Dinamizadores Pedagógicos o Educadores Indígenas de espacios educativos propios con funciones de tutor en el PTAFI 3.0, en el marco de la Formación Integral (PTAFI 3.0) para la vigencia 2024 concertado con la CONTCEPI. Ministerio de Educación Nacional, financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones -SGP-, vigencia 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: La provisión de los empleos temporales observará lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 y todas las directrices en la materia impartidas por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Los costos de los empleos temporales Dinamizadores Pedagógicos, creados, se soportan de acuerdo al oficio de 20 de mayo de 2024, radicado N° 2024-EE-148333 del Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rrige a partir de la fecha de su expedición y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 21 MAY 2024

ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN

Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Eddie Ezequiel Quiñones Valencia – Subsecretario Administrativa y Financiera.	21-05-2024	
Elaboro y reviso: Isabel Cristina Santacruz López – Profesional Universitario G4 Recursos Humanos.	21-052024	
Elaboro: Ana Aurelia Castro Caicedo – Profesional Universitario G2 Recursos Humanos	21-05-2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		